



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde
D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS
Concejales
D^a. LAURA GARCÍA DUVISÓN
D. MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS
D^a GLORIA ÁNGELA GARCÍA TORRES
D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
D^a. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTIN.
D. ÁLVARO FÍLTER DUVISÓN
D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA
D^a VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día jueves veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
3º	Solicitud Plan Supera VI (2018)
4º	Ratificación de solicitud de ayuda económica para arreglo del camino "Veredas Muertas".
5º	Dación de cuenta al Pleno del Decreto de atribución de competencias a la concejal Victoria Eugenia Fílder Velasco
6º	Informe del Alcalde sobre actuaciones de la Ley de Memoria Histórica en Cañada Rosal.-
7º	Modificación de carácter pormenorizado de cambio de usos de parcelas en suelo urbano del P.G.O.U. (adaptación parcial de las NN.SS. municipales a la L.O.U.A.-P.G.O.U.)



8º	Informe de la Intervención de Fondos Municipal dando cuenta al Pleno de la resolución de reparos efectuados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9º	Informes de Alcaldía
10º	Urgencias
11º	Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria de 15 de marzo de 2017. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.). - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre la número 18/2018, de 31 de Enero, y la número 70/2018, de 20 de Abril. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

TERCERO.- SOLICITUD PLAN SUPERA VI (2018).- El Alcalde informa que, como anunció en la sesión de la Comisión Informativa General, ha salido la convocatoria, de la línea general, y se debate sobre posibles actuaciones a solicitar, como puede ser, conforme al programa electoral, arreglos y mejoras en el polideportivo, rocódromo, etc.; mejoras y arreglos en mobiliario urbano y parques infantiles; reparaciones de acerados en diversas calles; habiéndose planteado a la Intervención General de la Diputación si es incluíble la inversión plataforma elevadora. El total que nos corresponde es de unos 203.000 euros. Las solicitudes tienen el plazo del 8 de mayo por lo que quizá sea necesario convocar un Pleno extraordinario. Posteriormente saldrá la parte referente a líneas específicas, en que podría incluirse aire acondicionado para el colegio, un automóvil para la Policía Municipal, etc.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ARREGLO DEL CAMINO “VEREDAS MUERTAS”. El Alcalde y el Concejal Delegado de servicios municipales y obras explican las condiciones principales de la convocatoria hecha por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-



2020, (Submedida 4.3) • Línea de Ayudas (4.3.2.2.) Ayuda a las Infraestructuras Agrarias de Entidades Locales (Caminos). Convocatoria/Ejercicio: 2018; de lo que se dio cuenta a la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en la sesión de 15 de febrero último. Por cuestiones de plazos la solicitud fue suscrita por el Alcalde el 28 de marzo (por error, posteriormente subsanado, se puso “Camino del Alamillo”), y ahora se hace precisa su ratificación por el Pleno, lo que ha sido dictaminado favorablemente por la citada Comisión Informativa en sesión de hoy.

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

Ratificar la solicitud suscrita por el Alcalde el 28 de marzo de 2018 en la convocatoria hecha por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 4.3) • Línea de Ayudas (4.3.2.2.) Ayuda a las Infraestructuras Agrarias de Entidades Locales (Caminos). Convocatoria/Ejercicio: 2018, para la inversión titulada “Mejora del Camino de uso agrario “ Veredas Muertas ””.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LA CONCEJAL VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, que da cuenta del Decreto nº 39/2018, de 16/03/2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“Habiendo tomado posesión del cargo de Concejala, D^a VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO, en sesión plenaria Extraordinaria el pasado 15 de Marzo de 2018, como consecuencia de la renuncia, de D^a ESTRELLA FLORES EGEA, a su condición de Concejala, formalizada ante el pleno municipal en sesión ordinaria de 31 de Enero de 2018; en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conferir a D^a Victoria Eugenia Filter Velasco, la delegación que ostentaba anteriormente D^a Estrella Flores Egea y que es la de SALUD y COOPERACIÓN

Conforme determina el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación conferida comprende la dirección interna y la de gestión de los servicios correspondientes, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.”

Por unanimidad, el Pleno se da por enterado.

SEXTO.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE ACTUACIONES DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA EN CAÑADA ROSAL.- El Alcalde informa que el Ayuntamiento ha tomado la iniciativa de promover la búsqueda de fosas comunes de enterramientos de víctimas de la Guerra Civil Española y de la dictadura franquista en Cañada Rosal, concretamente en el antiguo cementerio, ante la Dirección General de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, que recientemente comunica que la solicitud está en trámite, y recuerda que en 2005 se inauguró un monolito en conmemoración de los que cayeron en defensa de la legalidad republicana y democrática, la igualdad y la libertad.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO DE CAMBIO DE USO DE PARCELAS EN SUELO URBANO DEL P.G.O.U.(ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES A LA L.O.U.A.-P.G.O.U.) El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada oralmente por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, explicando que tiene por objeto la aprobación inicial de la modificación del planeamiento urbanístico de Cañada Rosal por el cambio de uso de dos parcelas en Suelo Urbano Consolidado, una, en la zona ZH-1.1 (“Villa Adelaida”), de uso docente a residencial, y otra, en el Sector SUBS-1.01 del Sector Industrial SI-4 (“La Sacristía”), de uso industrial a docente y espacios libres, así como su sometimiento a información pública mediante el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, su página web, BOP, etc; propuesta que, sin debate, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación.

OCTAVO.-INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPAL DANDO CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE REPAROS EFECTUADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO. Se da cuenta del informe intitulado, de fecha 19 de abril de 2018, según el texto literal siguiente.

“El funcionario que suscribe, Manuel Martin Trujillo, con base en lo dispuesto en los



artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

Segundo.- El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Tercero. Desde el anterior informe sobre este asunto, que conoció el Pleno en la sesión ordinaria de DÍA 31 DE ENERO DE 2018, la Intervención Municipal ha emitido los informes de reparo relativos a expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 POR IMPORTE DE 43.745'68 EUROS.	R2/2018 - 14/02/2018
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 POR IMPORTE DE 39.797'04 €.	R4/2018 - 22/03/2018
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018 POR IMPORTE DE 75.130'36 EUROS.	R5/2018 - 18/04/2018

La causa de los reparos es el incumplimiento del orden legal de prioridad de pagos, establecido en función de los arts. 187 TRLRHL, 135 de la Constitución Española y 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como del Plan de Disposición de Fondos de la Alcaldía aprobado por Decreto nº 67/2017, de 24 de abril de 2017, publicado en el BOP nº 104 de 9 de mayo de 2017.

Cuarto. *Fueron adoptadas Resoluciones de Alcaldía en los expedientes de gasto relacionado en contra de los reparos formulados por esta Intervención:*

ASUNTO	RESOLUCIÓN Nº	FECHA
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 POR IMPORTE DE 43.745 '68 EUROS.	28/2018	14/02/2018
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 POR IMPORTE DE 39.797 '04 EUROS.	47/2018	22/03/2018
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018 POR IMPORTE DE 75.130 '36 EUROS.	68/2018	19/04/2018

Quinto.- *Existe, así mismo, un informe de reparo pendiente de Acuerdo del Pleno de la Corporación relativo al expediente que se indica:*

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2018, APROBADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2018.	R3/2018 - 20/02/2018

Sexto. *Dichos informes se encuentran a disposición de los Srs. Ediles en las dependencias del Área de Secretaría-Intervención.*

Séptimo - *No se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2018.*

Octavo.- *Conforme a lo ordenado por el artículo 218 del TRLRHL, arriba citado, procede que el Sr. Alcalde eleve el presente informe al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre como un punto independiente en el orden del día.*”

La Presidencia expone las razones, recogidas en los Decretos correspondientes que, a su juicio, justifican la alteración del orden de prelación, que es la causa de los reparos, relativas al mejor cumplimiento de los intereses municipales.

Sin debate, el Pleno acuerda darse por enterado.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

-- OBRA DE ARECIAR DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUA. La Agencia de Régimen Especial CIAR acomete esta obra en el depósito, ubicado en la carretera a El Campillo, con un presupuesto de más de 60.000 euros, que,



aparte de adquirir más terreno, incluye obra de reforma y acondicionamiento y dispositivo para transmisión telemática de datos; todo lo cual redundará en una mejora de la calidad del servicio.

DECIMO.- URGENCIAS. Turno de Urgencias. De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Turno de Ruegos y Preguntas, No hay.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE
CAÑADA ROSAL

Tel. 954839002
Fax. 954839152
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 CAÑADA ROSAL (SEVILLA)